



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1356-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de noviembre del 2024

VISTO: El informe N° 026-2024-MVQH-RO-UEMOP/SGIDT/MDCH, de fecha 06 de noviembre del 2024; el Informe N° 041-2024-JYYC-IA/MDCH-OSLI, de fecha 13 de noviembre del 2024; el informe N° 2695-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 13 de noviembre del 2024; el informe N° 1035-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 14 de noviembre del 2024; el Informe Legal N° 1480-2024-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 21 de noviembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 por Modificación Presupuestal 01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilloo, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la **Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas** es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la **Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...)** en la etapa de ejecución física la oficina de **Supervisión y Liquidación de Inversiones** se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0013-2024-MDCH/GM, de fecha 09 de enero del 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/ 478,935.39 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 39/100 Soles) con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el **responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento**, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el **cuaderno de actividad de mantenimiento**, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con **opinión de supervisor** o inspector, así como mediante un **informe sustentatorio** la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**



Siendo ello así, mediante informe N° 026-2024-MVQH-RO-UJEMOP/SGIDT/MDCH, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Máximo Virgilio Quea Hancoo, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°01 por Modificación Presupuestal 01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", de acuerdo a lo siguiente:

Por la presente modificación en la fase de ejecución física por adicionales y actualización de costos indirectos solicitada se ha determinado una causal que sustenta la modificación presupuestal, causal que también está dentro de la DIRECTIVA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - 2021, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, esta residencia indica a continuación la causal por la cual está sustentada y justificada la presente.

- Por omisiones, errores o deficiencias en la elaboración de Ficha Técnica.
La modificatoria en la fase de ejecución física por adicionales y actualización de costos indirectos implica una propuesta de solución, la que permitirá cumplir con el objetivo encomendados del proyecto, a través de:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FICHA TECNICA APRBADO.	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS	PRESUPUESTO FICHA TECNICA MODIFICADO N° 01.
COSTO DIRECTO	S/. 332,371.19	S/. 4,731.49	- S/. 8,945.16	S/. -	S/. 328,157.52
GASTOS GENERALES	S/. 104,392.93	S/. -	-S/. 10,048.15	S/. -	S/. 94,344.78
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 26,438.23	S/. -	S/. -	S/. 14,994.86	S/. 41,433.09
GASTOS DE FICHA TECNICA	S/. 15,733.04	S/. -	-S/. 733.04	S/. -	S/. 15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION		S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 478,935.39	S/. 4,731.49	-S/. 19,726.35	S/. 14,994.86	S/. 478,935.39

Ahora bien, se tiene el **literal c)**, sobre **modificaciones con Ampliaciones de Plazo**, el mismo que refiere lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento.
- **Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.**
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de Infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

CUANTIFICACIÓN DEL PLAZO

N° AMPLIACION SOLICITADA	N°	CAUSAL	DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS	DIAS POR APROBAR
AMPLIACION DE PLAZO N°01	01	CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	PARALIZACION DE ACTIVIDAD	18 DIAS CALENDARIOS	58 DIAS CALENDARIOS
	02	DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA	POR DESABASTECIMIENTO DEL PEDIDO DE SERVICIOS N° 2261	30 DIAS CALENDARIOS	
	03	EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBA O MAYORES METRADOS	MAYORES METRADOS	04 DIAS CALENDARIOS	
	04	BAJOS RENDIMIENTOS EN LA MANO DE OBRA	BAJOS RENDIMIENTOS EN LA MANO DE OBRA	06 DIAS CALENDARIOS	

PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO	75	05/08/2024	18/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01 POR APROBAR	58	19/10/2024	15/12/2024
TOTAL	133	05/08/2024	15/12/2024



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo que, se presenta la primera modificación de la ficha técnica por adicionales de actividad, por mayores metrados, deductivos y actualización de costos indirectos de actividad, esta modificación es sin ampliación presupuestal y ampliación de plazo de 58 días calendarios, teniendo un total de 133 días calendarios para la ejecución de la actividad.

Que, con Informe N° 2695-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 13 de noviembre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suárez, remite el informe N° 041-2024-JYYC-IA/MDCH-OSLI, de fecha 13 de noviembre del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. John Yauri Ccama, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 por Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 por 58 días calendarios, computados a partir del 19 de octubre del 2024 al 15 de diciembre del 2024, los mismos que son indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica la ficha técnica de mantenimiento.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 1035-2024-MDCH/SGIDT-ELH de fecha 14 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", a través de acto resolutorio, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante Informe Legal N° 1480-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 21 de noviembre del 2024, la jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Mirian Alicioneth Quispe Huamani emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por Modificación Presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01 por 58 días calendarios, computados a partir del 19 de octubre del 2024 al 15 de diciembre del 2024, los mismos que son indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica la ficha técnica de mantenimiento. Recomendando derivar copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD, con la finalidad de deslindar responsabilidad, respecto al control de plazos.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutorio, teniendo en consideración que **toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).**

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2024, la **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01** sin incremento presupuestal de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por mayores metrados, deductivos y actualización de costos indirectos; manteniéndose un presupuesto ascendente a S/. 478,935.39 (Cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 39/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO FICHA TECNICA APRBADO.	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01			PRESUPUESTO FICHA TECNICA MODIFICADO N° 01.
		MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	S/. 332,371.19	S/. 4,731.49	- S/. 8,945.16	S/. -	S/. 328,157.52
GASTOS GENERALES	S/. 104,392.93	S/. -	-S/. 10,048.15	S/. -	S/. 94,344.78
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 26,438.23	S/. -	S/. -	S/. 14,994.86	S/. 41,433.09
GASTOS DE FICHA TECNICA	S/. 15,733.04	S/. -	-S/. 733.04	S/. -	S/. 15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION		S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 478,935.39	S/. 4,731.49	- S/. 19,726.35	S/. 14,994.86	S/. 478,935.39

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2024, la **MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DEL SECTOR DE ACCHIWACHANA - JATAHUASI DE LA COMUNIDAD DE HUAROCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COTABAMBAS – APURIMAC", por el periodo de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIOS** contabilizados a partir del 19 de octubre del 2024 al 15 de diciembre del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 133 días calendarios.

N° AMPLIACION SOLICITADA	N°	CAUSAL	DESCRIPCION	DIAS SOLICITADOS	DIAS POR APROBAR
AMPLIACION DE PLAZO N°01	01	CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	PARALIZACION DE ACTIVIDAD	18 DIAS CALENDARIOS	58 DIAS CALENDARIOS
	02	DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA	POR DESABASTECIMIENTO DEL PEDIDO DE SERVICIOS N° 2261	30 DIAS CALENDARIOS	
	03	EJECUCION DE ADICIONALES DE OBA O MAYORES METRADOS	MAYORES METRADOS	04 DIAS CALENDARIOS	
	04	BAJOS RENDIMIENTOS EN LA MANO DE OBRA	BAJOS RENDIMIENTOS EN LA MANO DE OBRA	06 DIAS CALENDARIOS	

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Actividad, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL



G.M.
V.L.P/pac
CC.
Alcaldía
SBIDT
OSLI
RRHH
OTISI

